

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELURRA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (Nº 11/2023).****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Luis Ramon Mohino Lopez
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D^a Caridad Sanchez Ruiz
D^a. Carmen Maria Mohino Lopez
D. Emiliano Dominguez Martin-serrano
D. Luis Vinuesa Gonzalez
D^a. Maria Del Pilar De La Torre
Ossorio
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D^a Maria Laura Arriaga Notario
D. Diego Rodriguez Tercero
D^a Ana Maria Gallego Arenas
D. Raul Dominguez Donate
D^a. Maria De Los Angeles Velasco
Guardado
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS
D. Jorge Rubio Muñoz
D^a. Minerva Hoyo, Del Ramirez
D^a. Laura Escudero
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Vox
D. Julian Margoton Calderon
D^a. Nieves Almansa Martin
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Dignidad Ciudadana
D. Miguel Angel Garcia Llorente
Sr. Interventor
D. Carlos Cardosa Zurita
Sra. Secretaria
D^a Carmen Maria Moreno Cobos

En Miguelurra (Ciudad Real), siendo las 20:00 del día 21 de septiembre de 2023, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por el **Sr. Alcalde D. Luis Ramón Mohino López** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mi, la Vicesecretaria del Ayuntamiento, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados y las incidencias más relevantes, para impulsar la inmediata tramitación de los acuerdos adoptados y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº10/2023.-

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 25 de julio de 2023, n.º 10/2023.



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.**

2.- TOMA EN CONOCIMIENTO RENUNCIA DE DEDICACIÓN DE DOÑA CARIDAD SÁNCHEZ RUIZ .-

VISTO el escrito que suscribe D^a Caridad Sánchez Ruiz, registro de entrada nº 8321, de 14 de septiembre de 2023, mediante el cual renuncia a la dedicación parcial designada en sesión plenaria de 27 de junio de 2023, publicado en el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 2486, de 5 de julio de 2023.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de bases de régimen local.

Esta Alcaldía propone al **Pleno del Ayuntamiento** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento la renuncia presentada por Doña Caridad Sánchez Ruiz a la dedicación parcial designada a su cargo y retribuciones a percibir por la misma para la que fue designada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 27 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento para designar nuevamente cargo de dedicación parcial de conformidad con los términos dispuestos en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.

TERCERO.- Notificar la presente a la interesada, así como al Servicio de Recursos Humanos, a la Tesorería y a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.- PROPUESTA DE CREACIÓN COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL .-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de 13 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONSIDERANDO que el contrato de obras del proyecto PEMIS-LUMEN para la renovación de las instalaciones de Alumbrado Público exterior ha sufrido durante su ejecución varias modificaciones.

CONSIDERANDO el artículo 124.3 del Real Decreto 2568/1.986, de 26 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina que el Pleno puede acordar constituir Comisiones Informativas Permanentes para un asunto concreto. En términos similares se pronuncia el artículo 20 del

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Reglamento de Organización Municipal al señalar que a propuesta de Alcaldía o de cualquiera de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento, el pleno podrá acordar la constitución de Comisiones Informativas Especiales.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 123 a 126 y 134 y siguientes del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear en el Ayuntamiento de Miguelurra, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican,

1. Comisión Informativa Especial de investigación de la Obra de Alumbrado Público, cuyo objeto y cometidos serán la investigación del contrato de obras del proyecto PEMIS-LUMEN para la renovación de las instalaciones de Alumbrado Público exterior.

La Comisión Informativa Especial aprobará en la primera sesión que se celebre las normas de funcionamiento interno de la misma.

La Comisión se extinguirá automáticamente una vez emitido dictamen o informe final sobre el asunto descrito.

SEGUNDO.- 1.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, la comisión estará integrada por 3 (TRES) concejales del Partido Popular (PP), 2 (DOS) Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), y 1 (UNO) concejal de Izquierda Unida-Podemos (IU-Podemos), 1 (UNO) concejal de VOX (VOX) y 1 (UNO) Concejal de la Agrupación de Electores Dignidad Ciudadana de Miguelurra.

2. La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la Comisión en representación de cada grupo político municipal se realizará mediante escrito del portavoz dirigido a la Alcaldía y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

TERCERO. La Alcaldía ostenta la Presidencia de la Comisión Informativa Especial, si bien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos de Pleno del 18 de septiembre de 2023.

(....)

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.



4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 2024.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de 13 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“RESULTANDO necesario modificar puntualmente determinadas Ordenanzas Fiscales de esta Corporación, al objeto, de una parte, de establecer determinadas precisiones en la regulación de alguna de ellas y, de otra, de garantizar la adecuada prestación de los servicios de competencia municipal.

CONSIDERANDO lo preceptuado en la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las normas concordantes y generales de aplicación.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar provisionalmente y con el carácter puntual que se expresa las siguientes Ordenanzas Fiscales Municipales:

- Modificación de la ORDENANZA FISCAL Nº1 DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se propone modificar la ordenanza en lo relativo a la reducción del tipo de gravamen de los bienes inmuebles urbanos fijado en 0,78%, en sesión plenaria de 31 de julio de 2019, en aras de atenuar la subida de precios y el aumento del coste de la vida, siguiente:

“Artículo 2.-

1. a) El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles urbanos queda fijado en el **0,77 %.**”

- Modificación de la ORDENANZA FISCAL NÚMERO 13, REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE ANUNCIOS OCUPANDO TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL VISIBLES DESDE CARRETERAS, CAMINOS O DEMÁS VÍAS PÚBLICAS LOCALES, con el objeto de ampliar el número de empresas que se publiciten en las instalaciones deportivas, se propone una reducción de las tasas establecidas en un 50%, quedando redactado como sigue:

“ 4º Tarifa Cuarta:

En caso de instalación de publicidad estática ubicada en edificios públicos municipales, la cuota tributaria será de **50,00 €** por metro cuadrado y año.

Con objeto de apoyar a los clubes deportivos de la localidad en la obtención de recursos para gestionar los mismos la cuota tributaria a abonar por la publicidad estática contratada por éstos y que se ubique en instalaciones deportivas municipales tendrá una reducción del 50 % y la móvil un 75% de la tasa establecida por metro cuadrado y año.”

- Modificación de la ORDENANZA FISCAL NÚMERO 21. REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.



“1. Se propone la modificación del art. 5, con el siguiente texto:

Artículo 5. Cuota Tributaria

Pista de tenis	3,10	4,00
Pista de pádel	4,00	5,20
Pista de atletismo: Individual	1,50	
Pista de atletismo: Colectivos y clubes al mes (4 días)	57,00	
Campo Fútbol (césped natural), por partido	68,00	88,00
Campo Fútbol (césped natural), por horas (sin	36,00	49,00
Campo Fútbol (césped artificial), por partido	52,00	72,00
Campo Fútbol (césped artificial), por horas	25,00	32,70
Campo Fútbol (césped artificial) por horas con	48,00	61,00
Campo Fútbol 8 (césped artificial), por horas	16,00	24,00
Pabellón Cubierto	14,00	18,00
Pabellones cubierto colegios	12,00	14,50
Campo de arena	13,50	18,00
Rocódromo	2,50	
Sauna	2,60	

SALA ENTRENAMIENTO PABELLÓN MUNICIPAL	Empadronados	No empadronados
Tarifa mensual individual (3 horas/semana)	25,00	40,00
Tarifa mensual colectivos (2 horas /semana) (máximo 12 usuarios)	75,00	100,00
Tarifa mensual clubes locales (inscritos en el registro entidades deportivas municipal) (2 horas /semana) (máximo	40,00	
Tarifa diaria individual	4,50	6,00
Tarifa fin de semana (sábados, Domingos y Festivos)	3,50	5,00
SAUNA	2,60	2,60
Tarifa mensual clases privadas con monitor colectivas (2 horas/semana, MÍNIMO 5 máximo 12 usuarios)	150,00	250,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.



Tarifa mensual clases privadas con monitor individuales (2 horas/semana, grupo mínimo 1 máximo 4 usuarios)	75,00	125,00
--	-------	--------

2.- Modificar las tasas de las Escuelas Deportivas, incrementando el 25% respecto a las establecidas, para empadronados y no empadronados, siguiente:

CURSO DE NATACIÓN	Empadronados	No empadronados ¹
Alumnos de 0 a 3 años (matronatación)	13,50	30,00
Menores de 4 a 13 años	27,00	60,00
Adultos	34,50	72,00

1º Niño/a unidad familiar:	40,00 €/curso.	88,00 €/curso
2º Niño/a unidad familiar:	23,00 €/curso.	50,00 €/curso
3º y sucesivos niños/as unidad familiar:	gratuito	

(²) La cuota da derecho a dos deportes. Un tercero implica una nueva cuota.

(³) En caso de quedar plazas libres, los niños/as de otras localidades podrán participar, siempre que no se imparta ese deporte en su población y no se encuentre encuadrado en categoría

- Modificación de la ORDENANZA FISCAL N.º 28, PRECIO PUBLICO POR ACTIVIDADES Y CURSO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR Y DEL AREA DEL CULTURA.

Se propone una nueva redacción sobre las tarifas de la Escuela de Música, con el ánimo de obtener unos ingresos superiores por los servicios prestados para poder hacer frente al incremento de contrataciones que se requiere año tras año, para la correcta prestación del servicio, siguiente:

“Artículo 4.- Cuantía del Precio Público.

El importe del precio público vendrá determinado por la aplicación de las siguientes tarifas:

3º.- ESCUELA DE MÚSICA

A) Empadronados en Miguelurra:

- Una Asignatura: 24 euros/mes

- Dos Asignaturas: 38.50 euros/mes

Se incrementará en 17 € por cada asignatura más.

B) No empadronados en Miguelurra:

- Una Asignatura: 36.50 euros/mes

- Dos Asignaturas: 62 euros/mes

Se incrementará en 26.50 € por cada asignatura más.

C) Matrícula: 27.50 euros.”

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.



SEGUNDO.- Las expresadas modificaciones relativas a las Ordenanzas Fiscales Municipales y las de nueva creación que se expresan entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse a partir del día 1-1-2024 salvo que en alguna de ellas se disponga otra cosa, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Su entrada en vigor implicará la derogación de cualesquiera otras disposiciones municipales que se opongan a ellas.

TERCERO.- Tramitar el expediente de conformidad con la legislación vigente, contenida en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que exige los trámites de aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición pública, aprobación definitiva y publicación oficial del texto íntegro de las modificaciones y ordenanzas.”

Visto el dictamen emitido el día 18 de septiembre de 2023 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

(...)

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con nueve (9) votos a favor correspondientes a seis (6) miembros del Grupo Municipal Popular, dos (2) miembros del Grupo Municipal Vox y uno (1) del Grupo Municipal Dignidad Ciudadana y ocho (8) votos en contra correspondientes, cinco (5) a los miembros del Grupo Municipal PSOE y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO, UNIVERSIDAD POPULAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.-

El presente punto del orden del día fue retirado de conformidad con el artículo 36.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

6.- INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.-

Acto seguido se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 23:07 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

VICESECRETARIA